



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040 de 2016

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO.

ANEXO No. 3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la Bogotá D.C. y municipios aledaños, dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1.– El oferente debe garantizar la prestación del servicio 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, y debe contener como mínimo lo siguiente:

2.1.1.– Personal y equipos disponibles.

2.1.2.– Servicio urbano y rural.

2.1.3.– Seguros.

2.1.4.– Oportunidad del Servicio.

2.1.5.– Horario de atención.

2.1.6.– Servicios adicionales (Mensajería, furgón, camioneta, etc.)

2.1.7.– Forma de pago.

2.1.8.– Valor agregado.

2.1.9.– Se debe establecer en la propuesta que se garantiza la prestación del servicio a cualquier hora y lugar de la ciudad de Bogotá, D.C. (EN CASO QUE NO SE TENGA ESTABLECIDO ESTE NUMERAL EN LA PROPUESTA PRESENTADA NO SERÁ ELEGIBLE).

2.2.– Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040 de 2016

Página 2 de 5

- 3.) Brindar el servicio de transporte terrestre a los destinos requeridos en la ciudad de Bogotá o municipio aledaños a Bogotá, solicitados por la entidad, garantizando su cubrimiento sin importar el tiempo previo a la solicitud ni las disposiciones de restricción vehicular.
- 4.) Atender los servicios solicitados en un tiempo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
- 5.) Prestar el servicio de transporte terrestre, por vales o tickets, con el sistema de unidades o por horas.
- 6.) Suministrar los vales o tickets de servicio, los cuales serán diligenciados por los usuarios del servicio y entregados a los conductores una vez finalizado el recorrido. Los vales deben contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, nit, dirección, teléfono, número de vale consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destino, dependencia, nombre del funcionario transportado, y firma, firma del funcionario que autoriza el servicio, este vale deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado el cual NO deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.
- 7.) Disponer de vehículos suficientes, los cuales serán solicitados de acuerdo con la cantidad requerida por el Instituto.
- 8.) Prestar el servicio terrestre en vehículos tipo taxi o camionetas vans, o busetas, o camiones, según sea la necesidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas que rigen el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá.
- 9.) Prestar el servicio de transporte terrestre, las 24 horas del día, los 365 días del año, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera el Instituto, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, de tal manera que le Instituto no se vea afectado por fallas en la prestación del servicio.
- 10.) Garantizar a través de certificación mensual, firmada por el gerente o representante legal del contratista, que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuenten con la documentación necesaria para su operación vigente y que se encuentran en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, con suficiente y permanente suministro de gasolina en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar provisionado de combustible y limpio al momento de prestar el servicio, el cual no se podrá suspender en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
- 11.) El vehículo que preste el servicio al Instituto, deben estar en perfecto aseo tanto en su parte interior como exterior, con el fin de garantizar comodidad y seguridad al personal transportado.
- 12.) El contratista debe asumir como costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos que se encuentren prestando servicio al Instituto.
- 13.) Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicaciones permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040 de 2016

Página 3 de 5

- 14.) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, presentando un informe mensual de la ejecución, entregando con la factura las estadísticas de consumo por cada una de las dependencias o personas a los cuales se les prestó el servicio.
- 15.) Es obligación del contratista mantener indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
- 16.) Atender toda solicitud realizada por el responsable del control de ejecución relacionada con el cumplimiento del contrato.
- 17.) Constituir las garantías pactadas. Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente: Cumplimiento: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más
- 18.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 19.) Facturar mensualmente en los cinco primeros (5) días calendario, los servicios del mes inmediatamente anterior, allegando a la factura el informe detallado de los servicios solicitados y prestados a cada dependencia soportado con los vales o tickets debidamente diligenciados y firmados por los usuarios, presentar el pago de parafiscales.
- 20.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 21.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 22.) Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- 23.) En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. TALENTO HUMANO

4.1 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto. (ANEXAR)
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional. (ANEXAR)
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040 de 2016

Página 4 de 5

programa Institucional. (ANEXAR)

- Contar con Proceso de Selección. (ANEXAR)

4.2 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- La prestación permanente contratado conforme a los requerimientos del Instituto.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

4.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener actualizada la matriz de peligros de la empresa.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

4.5 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Guía de componentes a presentar:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas
- Normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Matriz Legal actualizada
- Cronograma de actividades a realizar en promoción y prevención del SG-SST.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador
- Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando el objetivo del contrato esté relacionado con la fabricación, ensamble, comercialización, contratación, o administración de flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS

Los vehículos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040 de 2016

Página 5 de 5

6.- VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención de las personas usuarias del mismo.

